



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11615

Miércoles 12 de Diciembre de 2012

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
<b>Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8344/12 RRHH ...</b>	2
Ministerio de la Defensa Pública	
<b>Año 2012 - Res. Nº 46 JDPCR .....</b>	2-3
Ministerio de Educación	
<b>Año 2012 - Res. Nº 640 .....</b>	3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2012 - Res. Nº 09 y V-25 .....</b>	6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
<b>Año 2012 - Res. Nº 32 .....</b>	6
Secretaría de Seguridad y Justicia	
<b>Año 2012 - Res. Nº XXX-06 .....</b>	6

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Bosques	
<b>Año 2012 - Disp. Nº 99 .....</b>	7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques	
<b>Año 2012 - Disp. Nº 71, 119, 120, 123, 125, 127, 129, 130, 132 a 135, 137, 139, 140, 141 y 161 .....</b>	7-11
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
<b>Año 2012 - Disp. Nº 101, 121, 124, 131 y 145 .....</b>	11-13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	13-25

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8344/12-RRHH

RAWSON, 29 de noviembre de 2012

#### VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de asignación presupuestaria y,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y N° 3913/10.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 4066/12 se conforma el jurado evaluador.

Que no se han podido cumplir con los plazos establecidos en Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8316/12RRHH.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel remuneración mensual \$ 17.848,27 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS como Presidente y a los Dres. Daniel Oscar ROO y Leonardo Héctor NACCARATO como vocales integrantes del mismo (Art. 2° Acuerdo Plenario N° 4066/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de diciembre de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 14 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Médico/a y acreditar especialidad en Medicina Legal y/o Psiquiatría, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida

por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense, ubicado en calle Av. Alvear N° 543 2° piso de la ciudad de Esquel Chubut CP 9200, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer oportunamente la fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 11-12-12 V: 14-12-12

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

#### Resolución N° 46 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2012.-

#### Vistos:

La Resolución N° 348/12 del Señor Defensor General Subrogante, las Resoluciones Administrativas N° 41/12 JDPCR y 44/12 JDPCR, de llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Profesional 3 para la Oficina de la Defensa Pública de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y las Notas de la Presidenta del Tribunal

Examinador N° 1.339/12 y 1.419/12, informando las faltas de inscripciones al cierre de ambos llamados, y

Considerando:

Que el fracaso de las convocatorias por los procedimientos previstos en el Inciso 2 a) y b) del artículo 7° del RIG - según redacción para el Ministerio Público de la Defensa dispuesta por Resolución N° 11/06 DG -, habilita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición abierto a la comunidad, que se registrará por la Resolución 75/08 D. G. con excepción del requisito de antigüedad que no es exigido para el presente concurso.

Que parece conveniente modificar la conformación del Tribunal evaluador.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al artículo 18 de la ley V N° 139, y Resolución Administrativa 13/10 JDPCR, es que:

### RESUELVO:

1) Declarar fracasada la convocatoria a concurso dispuesta por la Resolución Administrativa N° 44/12 JDPCR.

1) Disponer una nueva convocatoria, llamando a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional 3 (12, inciso 7, 23, 65, y 67 de la Ley V N° 139) con prestación de funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con un haber mensual neto de \$8.606.12 (Ocho Mil Seiscientos Seis con Doce centavos).

2) Integrar el Jurado evaluador con la Defensora Pública Laura Nogues Peralta como Presidenta; la Defensora Pública María Andrea Caleri, y el Defensor Público Helio Guillermo Álvarez, como vocales, quienes tendrán a su cargo todo lo concerniente a la implementación del concurso.

3) Fijar fecha de inscripción entre los días 14 al 26 de diciembre de 2.012, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio. El temario, podrá ser retirado a partir del momento de la inscripción.

5) Disponer la publicación del presente llamado durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica", en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública, y mediante Novedades Judiciales, haciendo saber todos los detalles del concurso, y que se encuentran publicadas en el link [www.defensachubut.gov.ar](http://www.defensachubut.gov.ar) de la página del Poder Judicial de la Provincia del Chubut la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa y las Resoluciones del Defensor General.

6) Será requisito para la inscripción poseer título de abogado.

7) Hacer saber a los interesados que deberán: a) Presentar o remitir al Tribunal Evaluador solicitud de inscripción suscripta personalmente, consignando el

cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y Nombres completos; b) Domicilio real; c) Número teléfono-fax; d) Dirección de correo electrónico; e) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas a la dirección de correo electrónico b) Acompañar: a) Fotocopia certificada del título habilitante para cubrir el cargo, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Nación, según el procedimiento vigente a la fecha de expedición del mismo. b) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. c) Certificado de aptitud Psicofísica expedido por un Organismo de Salud Pública. d) Fotocopia del D.N.I., primera y segunda página. e) Currículum Vitae en el que conste original o copia debidamente autenticada de toda la documentación que acredite los antecedentes que se iniquen.

8) Los interesados deberán presentar su postulación, y documentación que acredite antecedentes y datos personales, en la Oficina Única de la Defensa Civil de Comodoro Rivadavia, sita en Sarmiento 453, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas durante el período establecido en el artículo 4 de la presente.

9) No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el Art. 7) ni fuera del plazo de inscripción indicado.

10) El Jurado evaluador procederá fundadamente, a la elección de la persona que a su criterio responda de mejor modo al perfil adecuado para desempeñar las tareas que el cargo requiere.

11) Fijar como fecha de la prueba de oposición el día 7 de febrero de 2.013 a las 14.00 horas en la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento 453 de esta ciudad, oportunidad en que los postulantes deberán exhibir su título profesional.

12) Comuníquese al Señor Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

PATRICIA B. ARANDA  
Defensora Jefe Sustituta  
Res. Adm. 13/10JDPCR

I: 11-12-12 V: 14-12-12

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 640/12.**  
Rawson, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO:  
El Expediente N° 2587 - ME - 12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la implementación de acciones para la utilización de los Gimnasios y Salones de Usos múltiples (SUM) de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, para la práctica de actividades deportivas y recreativas dirigidas a las Supervisiones y Direcciones correspondientes, enmarcados en el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y el Ente Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta;

Que se torna relevante llevar a cabo acciones que tiendan a generar espacios para las prácticas deportivas y recreativas de inclusión en toda la Provincia;

Que obra copia del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación y Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta donde se acuerdan los términos y condiciones para la utilización de los Gimnasios y Salones de Usos Múltiples;

Que para poner en marcha el presente convenio se manifiesta la necesidad de instruir al respecto a las Supervisiones y Direcciones de todas las Regiones Educativas de la Provincia, para que éstas, conforme a las facultades que le son propias, entreguen en uso los Gimnasios y Salones de Usos Múltiples de todos los establecimientos educativos con el objeto de ser destinados exclusivamente a las prácticas deportivas por parte de las Direcciones de Deportes Municipales;

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

**POR ELLO:**

El Ministro de Educación

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Instruir a las Supervisiones y Direcciones sobre la aplicación del Convenio Marco de utilización de Gimnasios y Salones de Usos Múltiples de los Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, quienes conforme a las facultades que le son propias, deberán ceder en uso los mismos a las Direcciones de Deportes Municipales de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio mencionado, que como Anexo I acompaña a la presente.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será reñendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Física y Deportes, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Rawson – Trelew – Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región V (Sarmiento) y Región I (Las Golondrinas) quie-

nes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Recursos, Apoyo y Servicios y de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria e Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Administración, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, Dirección de Bienes Reales y Servicios, al Centro Provincial de Información Educativa, ARCHÍVESE.-

Prof. LUIS ZAFFARONI

Ministro de Educación.

Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES

Subsecretario de Coordinación Técnica

Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

**ANEXO I****CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

“Realización de prácticas deportivas en Gimnasios y Sum de Establecimientos Educativos”

Entre los abajo firmantes, por una parte el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Ministro Prof. Luis Zaffaroni, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson en adelante EL MINISTERIO, y por la otra parte Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, representado en este acto por su Presidente Ricardo Fueyo, con domicilio en la calle Alejandro Maíz Nº 264 de la ciudad de Rawson en adelante EL USUARIO, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes acuerdan poner en funcionamiento un andamiaje legal para que los Municipios de toda la Provincia puedan contar con los Gimnasios o Salones de Usos Múltiples (Sum) de los establecimientos educativos dependientes de EL MINISTERIO, ya sea durante los días hábiles o fines de semana, con la finalidad de realizar actividades deportivas coordinadas por las Direcciones de Deportes Municipales.

Segunda: EL MINISTERIO, por intermedio del/a Director/a del establecimiento, conforme a las facultades que le son propias, entrega al USUARIO, y éste acepta de conformidad para su uso, los Gimnasios o Salones de Usos Múltiples (Sum) de la institución escolar, para ser destinado exclusivamente a la práctica deportiva organizada por el Ente, según el cronograma elaborado por los Municipios, el cual deberá ser comunicado con el tiempo suficiente a la Dirección del Colegio. Por todas las actividades mencionadas en esta cláusula, EL USUARIO no deberá abonar suma alguna a instituciones.

Tercera: El presente Convenio tendrá una vigencia de los meses de Marzo a Diciembre, a contar desde la fecha de suscripción del presente hasta el 31 de Diciem-

bre de 2012, no creando derecho a prórroga en beneficio de EL USUARIO, pudiendo ser renovado, únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

Cuarta: El espacio será destinado por EL USUARIO, para la concreción de Programas Deportivos organizados y fiscalizados por las Direcciones de Deportes Municipales, siendo EL USUARIO y dichos Entes, plenamente responsables del ingreso y egreso al establecimiento, por lo que deberá designarse a un/a Profesor/a que acredite título e idoneidad para la tarea de fiscalización de la actividad deportiva a realizar. El profesional designado deberá ser informado previamente a la Dirección del Colegio.

Quinta: El Municipio, deberá coordinar previamente con la Dirección del Establecimiento Educativo, los días y horarios a desarrollar la actividad deportiva, considerando al efecto el calendario escolar vigente. Determinados los mismos, la escuela permitirá el libre acceso en esos horarios a los responsables de la actividad como así también a los participantes cuyo listado deberá ser entregado a la Escuela, para lo cual tornará los recaudos necesarios con la finalidad que la puerta de ingreso al inmueble se encuentre abierta y se proceda a su cierre una vez culminada la actividad.

Asimismo EL USUARIO, será plenamente responsable por cualquier daño que se pudiera producir en las instalaciones, estando obligado a hacer las reparaciones en forma inmediata para asegurar el correcto uso del inmueble con respecto al normal desarrollo de la tarea educativa.

Sexta: Queda prohibido a EL USUARIO, la utilización de pasillos y aulas para el desarrollo de actividades deportivas, como asimismo permitir el ingreso en las instalaciones educativas de personas ajenas al presente Convenio, que lo hagan con el solo objeto de observar las prácticas deportivas.

Séptima : Queda prohibido proceder a la venta, consumo y/o provisión de bebidas alcohólicas, cigarrillos, pirotecnia o cualquier otro elemento que atente contra la salud y/o integridad física de los alumnos, docentes, personal operativo y/o cualquier persona que se encuentre en el establecimiento escolar. Asimismo queda prohibido, depositar en el espacio cedido, sustancias inflamables, peligrosas o que den malos olores, así como cualquier otro elemento ajeno al destino para el que fue cedido el espacio.

Octava: El USUARIO a través del Ente Municipal, se compromete al pago de horas de los porteros, o en su defecto a quien sea contratado para efectuar obras de mantenimiento, reparación y/o limpieza del Gimnasio, Sum. y sanitarios, aportando en este sentido, los elementos de limpieza necesarios, todo ello en virtud de mantener las instalaciones en buenas condiciones en cuanto a estado, higiene y conservación para el posterior y normal desarrollo de la actividad académica.

Novena: Queda absolutamente prohibido a EL USUARIO, ceder o transferir los derechos emergentes de este acuerdo y/o modificar su destino.

Décima: El USUARIO, deberá solicitar consentimiento formal y escrito de EL MINISTERIO, en casos de realizar mejoras y/o construcciones en el inmueble objeto

del presente Convenio. Por su parte la Escuela, no podrá autorizar las mismas sin el expreso consentimiento por escrito de EL MINISTERIO. Las mejoras incluidas al inmueble pasarán a propiedad exclusiva de El Ministerio no generando derecho a indemnización alguna.

Décimo primera: El USUARIO, como así también el Ente Municipal, serán los únicos responsables penal, civil, comercial, laboral e impositivo, en relación a sus obligaciones, situaciones, daños y/o accidentes sobre bienes y personas durante las actividades deportivas a desarrollar por el Ente Municipal. Será también responsable sobre el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de acuerdo a lo establecido por leyes, resoluciones u ordenanzas provinciales y municipales.

Décimo segunda: Las partes acuerdan voluntariamente que el incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas Sexta, Séptima y Novena, traerá aparejada la actuación de la Dirección del establecimiento escolar, la cual procederá en compañía del Supervisor Escolar al inmediato cierre bajo llave, candado, cadena o cualquier otro medio eficiente para impedir el ingreso al espacio concedido. El mismo se volverá a abrir sino para que, fuera del horario escolar, se proceda al retiro de los elementos descriptos en la cláusula Décimo Tercera. Esta conducta hará operar automáticamente la rescisión del Convenio.

Décimo tercera: EL MINISTERIO permitirá a EL USUARIO y siempre dentro de las posibilidades edilicias, un espacio reducido y bajo llave, para que este último pueda guardar los elementos deportivos de su propiedad para la práctica deportiva a desarrollar, no existiendo responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO en caso de pérdida y/o robo.

Décimo cuarta: EL USUARIO acepta voluntariamente la facultad de EL MINISTERIO de rescindir unilateralmente el acuerdo, circunstancia que operará inmediatamente de notificada fehacientemente tal decisión a EL USUARIO cuando EL MINISTERIO considere que el presente convenio se ha tornado nocivo u ocasionare cualquier perjuicio a la institución escolar y/o a los alumnos o la comunidad educativa, renunciando expresamente EL USUARIO a todo reclamo en sede administrativa y/o judicial que pudiera derivar de la aplicación de la misma.

Décimo quinta: El presente Convenio será comunicado a las Supervisiones Educativas de cada Región, quienes tendrán a su cargo la supervisión del cumplimiento de las cláusulas supra acordadas.

Décimo sexta: A los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados ut-supra, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de RAWSON, a los .....  
Días del mes de ..... del año dos mil doce.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº 09 05-12-12**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "AGEMEDICAL", con domicilio constituido en Carlos Antonio López 2282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la reparación, verificación y cambio de kit del respirador marca "Pulmonetic LTV 10000", Número de Serie A09287, utilizado en los vuelos sanitarios efectuados por las aeronaves provinciales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.258,53) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 – Actividad 1 – Incisos 2.9.5. y 3.3.9. - UG 11999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-25 04-12-12**

Artículo 1º.- RECONOCESE lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 1º de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de quince (15) horas cátedra, Nivel Superior, a la señora ACCOMAZZO, Gilda Daniela (MI Nº 25.414.784); en la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 el pago de quince (15) horas cátedra Nivel Superior a la señora ACCOMAZZO, Gilda Daniela (MI Nº 25.414.784); en la Dirección General de Capacitación de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses, el pago de horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a las personas y en los programas que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

**ANEXO I**

URRISTRASU, Juan Pablo	29.585.373	Cuarenta (40)	Reingeniería de los procesos, transparencia e implementación de manuales (Programa DOS)
---------------------------	------------	------------------	---

KRUGER, Claudia Alejandra	16.363.022	Cuarenta y cinco (45)	Reingeniería de los procesos, transparencia e implementación de manuales (Programa DOS)
------------------------------	------------	-----------------------------	---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**

**Res. Nº 32 04-12-12**

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", hasta el 20 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

**ANEXO I**

Buques Pesquero que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 20 de Diciembre de 2012.-

Nº	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires		
	Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. Nº XXX-06 04-12-12**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal CARRIZO, Juan Ramón (M.I. Nº 17.380.623 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supedita a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**DISPOSICION****SUBSECRETARIA DE BOSQUES****Disposición N° 99/12.**

Esquel, 28 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 13.273; la ley XVII N° 2; la Ley XIX N° 32; la Ley XVII N°75; la Ley XIX N°17, el Decreto Provincial N° 612/07, la Actuación Administrativa N° 09/10 Letra E- SSB, y los antecedentes allí obrantes; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Bosques es la autoridad de aplicación de la legislación mencionada en El Visto;

Que la Ley XIX N°32 (antes Ley 5232), en su Art. 4° Inc. "g" faculta a la Subsecretaría de Bosques a establecer las medidas de prevención y Lucha contra Incendios Forestales y Rurales que sea necesario adoptar tanto por la administración como por los particulares y velar por su cumplimiento;

Que por la mencionada Ley XIX N° 32, en su Art. 4° Inc. "i" la Subsecretaría de Bosques debe regular las labores susceptibles de provocar Incendios Forestales y Rurales, así como autorizar el uso del fuego;

Que el Índice Meteorológico de peligro de Incendios calculados diariamente indica que ha comenzado la temporada de bajo peligro de incendios forestales debido al estado de variables meteorológicas tales como, temperatura, humedad relativa, viento y período de sequía;

Que existe mérito suficiente para habilitar la realización de tareas que impliquen el uso del fuego;

Que asimismo, la Subsecretaría de Bosques se encuentra implementando el programa de monitoreo y control de la Avispa Barrenadora de los pinos (Sirex noctilio) en la Provincia del Chubut creado por la Ley XVII N° 75 (antes Ley N° 5192), la cual faculta a la Subsecretaría de Bosques a dictar las normas y medidas necesarias a efectos de implementar y hacer cumplir dicho Programa;

Que existe mérito suficiente para habilitar la realización de poda y corta en toda plantación pura o mixta del género Pinus durante el período de vuelo de las avispas adultas de Sirex

Que el Subsecretario de Bosques en virtud del ejercicio pleno de los deberes y derechos, tiene las atribuciones y facultades necesarias que el Decreto Provincial N°612/07 y las Leyes mencionadas le confiere para dictar el presente acto;

**POR ELLO:**

El Subsecretario de Bosques

**DISPONE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto a partir de la fecha la presente la Disposición N° 03/10 SSB.-

Artículo 2º: HABILITENSE las autorizaciones para realizar quemas y/o eliminación de desechos forestales donde se utilice el fuego como herramienta de elimina-

ción en todo el ámbito de jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego especificado en las Leyes XIX N° 17 y XIX N° 32, dependiente de esta Subsecretaría de Bosques a partir de la fecha de la presente disposición y hasta que la misma se encuentre en vigencia.-

Artículo 3º: Autorícese la realización de tareas de poda y corta en todas las plantaciones puras o mixtas de género pinus, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, dentro del Área comprendida por las localidades de Choilila, El Maitén, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico, y Alto Río Senguer, a partir del 10 de mayo del corriente año y hasta cuando permanezca en vigencia la presente Disposición.-

Artículo 4º: La Dirección de Protección Forestal dependiente de la Subsecretaría de Bosques, a través de las Bases de Brigadas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, establecerá las condiciones bajo las que se recibirán los avisos de quema y regulará los días y horarios de uso del fuego, pudiendo suspender las quemas en caso de que se observen condiciones favorables tendientes a generar principios de incendios.-

Artículo 5º: La Dirección de Protección Forestal dependiente de la Subsecretaría de Bosques, a través de la División Sanidad Forestal, establecerá los criterios especiales de corta para forestaciones que se hallen infectadas con la plaga Sirex noctilio

Artículo 6º: La vigencia de la presente Disposición será hasta que la Subsecretaría de Bosques se expida por acto administrativo de acuerdo a la legislación vigente.-.

Artículo 7º: REGISTRESE; Comuníquese a la Dirección de Protección Forestal, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal, a la Dirección de Aprovechamiento Forestal y a las respectivas Bases de Brigadas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y Destacamentos Forestales dependientes de la Subsecretaría de Bosques; dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHIVASE .

PABLO LEONARDO DELGADO  
Subsecretario de Bosques

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE BOSQUES****Disp. N° 71****27-07-12**

Artículo 1º: Reinscríbese el Aserradero fijo "AONIKEN S.R.L.", CUIT: N° 30-65358010-6, bajo el N° 03 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2º: Autorícese a la firma "AONIKEN S.R.L." a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGByP, dentro del predio ubicado en Av. San Martín s/n, Quinta N° 24, Ejido de Río Senguer.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### **Disp. N° 1119**

**26-09-12**

Artículo 1º: Apruébese el aprovechamiento de 200 m3 en bosque de ñire (*Nothofagus antarctica*) en estado muerto y vivo en la superficie ubicada en parte de la Legua 49, Fracción C, Sección I III, Colonia 16 de octubre, Departamento Futaleufú.

Artículo 2º: Autorícese a la Señora María Jorgelina Davies (DNI N° 29.692.402) a realizar trabajos silvícolas de limpieza y raleo de plantas de especie ñire, de acuerdo a las pautas de manejo establecidas por la Delegación Forestal Corcovado y la legislación forestal vigente.

Artículo 3º: Responsabilícese del cumplimiento del aprovechamiento a la Señora María Jorgelina Davies y al motosierrista debidamente habilitado.

Artículo 4º: Manéjese la hacienda, dentro de la superficie a intervenir en cuadros o potreros delimitados por alambre perimetral utilizando postes de ñire que se extraigan de la construcción de las fajas, con la finalidad de rotar la carga animal y asegurar el establecimiento y desarrollo de la regeneración de especies nativas.

Artículo 5º: La permissionaria se hará cargo del mantenimiento del alambrado, en concepto de obra compensatoria, el cual fuese construido para el control de la carga animal.

Artículo 6º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar, enterrar o se ser posible, transportarlos al basurero Municipal de la localidad Corcovado para su correcto tratamiento.

Artículo 7º: Solo las ramas y despuntes de menor diámetro que no sirvan para leña serán consideradas como residuos sujetos a quema o picado para que queden en contacto con el suelo y promover la incorporación al suelo.

Artículo 8º: No se realizarán cortas en bordes de cursos de agua clasificados como temporarios y/o permanentes dejando una zona buffer de 15 m a cada orilla.

Artículo 9º: Una vez culminada la intervención en la superficie aprobada, la Autoridad de la Delegación Forestal Corcovado verificará el cumplimiento de las pautas silvícolas establecidas en esta Disposición.

Artículo 10º: El personal que realice la intervención forestal deberá estar capacitada en lo que respecta al uso de herramientas forestales y al ataque de incendios forestales.

Artículo 11º: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás normativa forestal vigente.

Artículo 12º: El período de corta tendrá vigencia desde el 21 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2012.

Artículo 13º: La Delegación Forestal Corcovado fiscalizará y controlará el presente permiso.

#### **Disp. N° 120**

**02-10-12**

Artículo 1º: Désígnese al agente Horacio Abel Oyarzo, a partir de la fecha de la presente notificación, funciones dentro de la Delegación Forestal El Hoyo dependiente de esta Subsecretaría de Bosques, con asiento en la Delegación El Hoyo.

#### **Disp. N° 123**

**05-10-12**

Artículo 1º: Prorróguese en carácter de excepcional, el plazo establecido para la ejecución del apeo de plantas, hasta el 31 de octubre de 2012.

Artículo 2º: Rectifíquese el Artículo 4º de la Disposición N° 118/11 DGBYP donde deberá decir responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo tanto al Titular, Aserradero PELECH Hnos. SRL, al técnico responsable Ing. Forestal Schinelli Luis, como al operario motosierrista.

Artículo 3º: La construcción del alambre para la clausura del área del plan de manejo al diente del ganado, deberá estar finalizada antes del 30 de noviembre de 2012.

Artículo 4º: La nueva traza del camino de acceso al plan de manejo, deberá ser realizada antes del día 30 de noviembre de 2012. Esta deberá ejecutarse de acuerdo a los estándares establecidos por la Guía de criterios e indicadores de sustentabilidad para la evaluación y fiscalización de planes de manejo en bosques de lenga para la Provincia del Chubut.

Artículo 5º: Ratifíquese lo dispuesto en los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 16º de la Disposición N° 118/11 DGBYP.

Artículo 6º: El apeo de las plantas certificadas con martillo oficial, como los tratamientos silvícolas comple-

mentarios, deberán ser realizados por un operario motosierrista debidamente registrado en la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados y bajado de ramas, deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2013.

Artículo 8º: El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2013.

Artículo 9º: La Delegación Forestal Cholíla fiscalizará y controlará el presente permiso.

#### **Disp. N° 125** **04-10-12**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Disposición N° 58/12 DGByP, mediante la que se designó oportunamente a cargo de la Delegación Forestal Cholíla al agente RODRIGUEZ, Víctor Hugo, MI 11.108.735- cargo Agrupamiento B- Clase II Categoría 5- quien desempeña tareas que hacen al funcionamiento de la Delegación Forestal Cholíla- dependiente de esta Subsecretaría.-

Artículo 2º: Designase a cargo de la Delegación Forestal Cholíla a la Srta. SAEB, Cecilia Elena M.I. 26.944.753.

Artículo 3º: Derogase toda otra Disposición o norma que se oponga a la presente.-

#### **Disp. N° 127** **10-10-12**

Artículo 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1º de la Disposición N° 99/12 SSB, el cual quedara redactado de la siguiente manera; "Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente; la disposición N° 14/12 SSB".-

#### **Disp. N° 129** **16-10-12**

Artículo 1º: Autorícese a partir del 15 de octubre el aprovechamiento racional bajo las normas establecidas en la legislación forestal vigente de hongos del ciprés (Morchella intermedia Boudier), en toda la zona cordillerana de la provincia del Chubut.

Artículo 2º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.-

Artículo 3º: El incumplimiento de la presente y de la normativa forestal vigente será motivo para la aplicación, a los responsables de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Bosques a través de las Delegaciones Forestales fiscalizará y controlará el presente permiso.

#### **Disp. N° 130** **16-10-12**

Artículo 1º: ACEPTESE la renuncia presentada por el Agente ANTEQUERA Silvio Héctor (MI 22.035.691) a partir de la fecha 30 de septiembre del corriente año al cargo de Coordinador de Planificación del Servicio Provincial del Manejo del Fuego Cat: 25-01-01 Ley XIX N° 48 – antes Ley N° 5840 de esta Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 2º: Designese funciones al Agente ANTEQUERA, Silvio Héctor a la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal de esta Subsecretaría de Bosques a partir del 01 de Octubre del corriente año con el cargo oportunamente reservado de Responsable de Prevención Cat 25-02-01.-

#### **Disp. N° 132** **22-10-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo N° 43/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Carlos Sebastián Ripa (DNI N° 25.082.980) con domicilio constituido en calle San Martín N° 1.224 de la ciudad de Esquel, una multa de PESOS CIENTO TREINTA OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 138,02), por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 8.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Sr. Carlos S. Ripa que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 133** **22-10-12**

Artículo 1º: Dése por aceptado el descargo presentado por el Señor Magno Hernán Orias (D.N.I. N° 24.018.494).

Artículo 2º: Instrúyase al Señor. Magno Hernán Orias sobre la normativa forestal vigente de la provincia del Chubut, Decreto Provincial N° 764/04, haciéndole saber que el antecedente quedará registrado en esta Subsecretaría de Bosques.

#### **Disp. N° 134** **23-10-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 (seis) del Legajo N° 12/12 EH.

Artículo 2º: Aplíquese al Sr. Lino Rogel con domicilio constituido en la Reserva Forestal Epuyén, una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.572,00) por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 1.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de

ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Sr. Lino Rogel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

### **Disp. N° 135** **23-10-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo Nº 46/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Robert Williams (DNI 12.594.356) con domicilio constituido en calle Holdich Nº 286 de Trevelin, una multa de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80). Asimismo deberá abonar, PESOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2,88), en concepto de guía forestal por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; inciso A 8.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Sr. Robert Williams que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

### **Disp. N° 137** **26-10-12**

Artículo 1º: Inscribábase al "Aserradero Portátil BENJAMIN CHRIST" del Señor CHRIST, BENJAMIN EDUARDO, CUIT: 20-11677919-7, bajo el Nº 17 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor CHRIST, BENJAMIN EDUARDO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15 G15, Serial Nº 01053752, Motor "KOHLER" command

Pro 15 Serial Nº: 3427802221, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### **Disp. N° 139** **31-10-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 9 (nueve) del Legajo Nº 110/12 E.

Artículo 2º: Aplíquese a los Señores Jorge Luis Lambert (DNI Nº 28.236.009), con domicilio en Avenida Ameghino Nº 1175 de la ciudad de Esquel y Nahuel Andrés Mateo (DNI 28.236.153), con domicilio constituido en calle Dogo Argentino Nº 1826, de la localidad de Esquel, una multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; inciso B 1.

Artículo 3º: Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también

traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese a los Señores Jorge Luis Lambert y Nahuel Andrés Mateo que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase a los infractor que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 140 01-11-12**

Artículo 1º: Acéptese el Recurso de Reconsideración presentado por el Señor Diego Hadel Breide interpuesto a la Disposición N° 83/12 SSB, por tratarse de una corta de árboles en estado seco y muerto, de ciprés de la Cordillera; (*Austrocedrus chilensis*).

Artículo 2º: Redúzcase a la mitad el valor del aforo vigente del metro cúbico de madera rolliza de especie ciprés.

Artículo 3º: Aplíquese al Señor Diego Hadel Breide (DNI 23.160.125) con domicilio constituido en Lago Puelo, una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.545,74) por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 3.

Artículo 4º: Otórguese, al infractor, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º: Infórmese al Sr. Diego Hadel Breide que el pago de la presente multa no le otorgará derecho al otorgamiento de guías forestales hasta tanto se resuelva la titularidad del predio donde fueron cortadas las plantas de ciprés.

#### **Disp. N° 141 02-11-12**

Artículo 1º: Dónense, a la Comisaría Distrito Epuayén, los productos forestales incautados en diversos procedimientos de control, conforme al siguiente detalle:

10 (diez) rollizos de ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*);

38 (treinta y ocho) rollizos de especie pino y las cantoneras secuestradas al ciudadano Egidio Catalán.

Artículo 2º: Líbrense, del pago de aforo, los productos forestales otorgados en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º: Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados para efectuar mejoras dentro de la Comisaría Epuayén.

Artículo 4º: La Delegación Forestal Epuayén realizará la fiscalización y cubicación de los productos forestales donados.

Artículo 5º La Delegación Forestal Epuayén emitirá la guía correspondiente a los productos donados.

Artículo 7º: En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

#### **Disp. N° 161 20-11-12**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Disposición N° 54/07 de la ex Dirección General de Bosques y Parques, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el aprovechamiento forestal a pequeños permisionarios de hasta un máximo de ochenta metros cúbicos (80m3) de volumen de madera de las forestaciones que se encuentren en sectores donde existan asentamientos de poblaciones constatados por los Destacamentos Forestales de Lago Puelo y El Hoyo, al sólo efecto de atender a las tareas de limpieza y manejo, no implicando reconocimientos o derecho alguno por parte de la Subsecretaría de Bosques sobre las superficies en cuestión.”

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los aprovechamientos que se autoricen en el marco de lo establecido en el Artículo 1º deberán seguir el procedimiento determinado en el Decreto N° 764/04 y las recomendaciones establecidas en el informe técnico realizado en cumplimiento de la Disposición N° 54/11 ex DGBYP.

---

### **SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**

#### **Disp. N° 101 07-08-12**

Artículo 1º.- Inscribese con el N° 486 a la empresa CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3030 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las ope-

raciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

**Disp. N° 121****04-06-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 131 a la empresa SOMIFED SRL (CLINICA SAN MIGUEL), con domicilio en calle Edison N° 430 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y48 (contaminada con las corrientes Y1 e Y3), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. N° 124****06-06-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 436, a la empresa PIEDRA PURPURA SA, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. N° 131****07-06-12**

Artículo 1º.- Inscribese con el N° 495 a la empresa NOVA MIRON S.A., CUIT N° 30-69509353-1, con domicilio legal en calle Las Heras N° 4891, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (aceites contaminados con PCB's) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8, Y9 e y10), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

**Disp. N° 145****19-06-12**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el N° 511 al señor Roberto Anibal FERRER como responsable del establecimiento "LUBRICENTRO FERRER", con domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas N° 772 de la localidad de Playa Unión, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (residuos sólidos contaminados con la corriente anterior), según la XI - N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al señor Roberto Aníbal FERRER. por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma, de la documentación necesaria para su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la firma a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar las demás sanciones que pudieran corresponder, previstas en la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN GONZALEZ, para que se presenten en autos: "GONZALEZ, BENJAMIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 965, Año 2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA MARTINEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten en los autos

caratulados: "MARTINEZ, TERESA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1304 – Año 2012).

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO EULOGIO AVILA para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "AVILA ARMANDO EULOGIO s/SUCESION" Expte. N° 1580/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2012.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don ROSA, MARCOS ANTONIO para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ROSA MARCOS ANTONIO s/ SUCESION" Expte. N° 2018/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por MATYJAS, JOSE ANGEL y JUANA EVA SOTELO, para que dentro de los Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "MATYJAS, JOSE ANGEL y SOTELO, JUANA EVA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte. 2885/2011. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Autorizante, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "CORCHUELO BLASCO, DANIEL ANIBAL s/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2957/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. ANA MARIA SALAZAR SORIA, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de continuar sin su intervención, en los autos caratulados: "ALVARADO LOPEZ, JACINTO S/Guarda Judicial" (000700/2012). Publíquense Edictos por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 22 de Noviembre de 2012.

DANIELA FABIANAPINO  
Secretaría de Primera Instancia

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de ROBLES, SERAFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FLAVIA PAOLA BASSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Noviembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a mi cargo cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR OSVALDO LÖHR SANCHEZ y YOLANDA SANCHEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LÖHR SANCHEZ, OSCAR OSVALDO y SANCHEZ YOLANDA S/Sucesión" Expte. N° 2855/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de diciembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaría de Refuerzo

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ENRIQUE VIRGILIO CAPIZZANO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CAPIZZANO, ENRIQUE

VIRGILIO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1154 – Año 2012).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Circunscripción Judicial, sito en la calle Irigoyen 650 2do. Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de Astilleros Comodoro S. A. en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», EXPTE. NRO. 2610/2012, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha sociedad se encuentra inscrita bajo el N° 5191, Folio 293, Tomo IV, del Libro I de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Rawson con domicilio social en la calle Las Toninas N° 606 del Puerto de esta ciudad. Que en dichos autos fue designado como Síndico el CPN, Miguel Ángel PUGA con domicilio en Rivadavia N° 38, 2do Piso de esta ciudad.

Fijase hasta el día 8 de Febrero de 2013 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Fijar como fechas los días 26 de Marzo de 2013 y 28 de Mayo de 2013 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la Audiencia informativa prevista por el Artículo 14 Inciso 10 de la Ley 24522 para el día 4 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas. Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica

Avalos, cita y emplaza, en los autos caratulados: "PAILLAMAN, SIGILFREDO ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 2774/2012, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SIGILFREDO ALBERTO PAILLAMAN, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-12 V: 12-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de Doña VIVIANA LUISA MIRANDA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MIRANDA, VIVIANA LUISA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 2011/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-12 V: 12-12-12.

---

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° CUATRO a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "Expte. N° 2030/2011", el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 15 de Diciembre de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO MONDEO CLX, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA FORD N° WS08818, CHASIS MARCA FORD N° WFOADXGBBWGS08818, AÑO 1998, DOMINIO CCF-074.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 11/06/2012 No registra deuda en concepto de Impuesto Automotor.- Dirección Cobros Judiciales al 12/06/2012 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 14/06/2012 No registra deuda

pendiente.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 18/06/2012 Registra deuda en concepto de actas de infracción Acta N° 363137 por \$ 150,00.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 13/06/2012 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-12 V: 12-12-12.

---

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "SAGASTA, GUILLERMO FEDERICO c/ GARCIA, HORACIO ENRIQUE Y OTROS s/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD - MEDIDA PRECAUTORIA" (Exp. 519-Año 2003) se hace saber mediante Edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", que el Martillero Público designado en autos Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los bienes muebles pertenecientes a la sociedad de hecho en liquidación inventariados que surge de autos a fs. 1248 como Anexo II-A a fs. 1251 y como Anexo II-B desde la fs. 1252 a fs 1258, los que podrán ser consultados en el Expediente individualizado. Asimismo se hará entrega en forma gratuita de los respectivos pliegos a las personas interesadas que acudan a la consulta a los fines de participar de dicha subasta.- INFORMES: Al Martillero actuante al Celular N° 280-154326627 en el horario de oficina y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en el horario de 16 horas a 19 horas.- EL REMATE se efectuará el día 19 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión.- Se hace saber que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el uno por ciento (1%) de la suma resultante del remate.-

En Trelew, 07 de Diciembre del 2012.-

UBALDO RENE AQUILERA  
Secretario

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

---

#### EDICTO –LEY 19550 SAVIA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 04 de Noviembre de 2009, los socios de SAVIA S.R.L., han designado al socio Alejandro Halim BREIDE en el cargo de Socio Gerente de la sociedad por el término de cinco años.

Esquel (Chubut), 29 de Noviembre de 2012.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 12-12-12.

---

#### EDICTO

#### MAVAL S.A. Designación de Directorio – Edicto Ley 19.550

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2012 se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de MAVAL S.A., director titular y presidente Rodolfo Juan Tartaglia, DNI N° 12.334.976; director suplente Susana Dora Bertoldi, DNI N° 16.318.869. Ambos fijan domicilio especial en la calle Avenida Juan Muzzio y Fuerte San José de la ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

---

#### EDICTO

#### ELECTRO PATAGONIA SA ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase inscripción de directorio de ELECTRO PATAGONIA SA CUIT N° 30-7060788-9, designados por Acta de Asamblea número 12 de fecha

31 de Mayo de 2010 y Acta de Directorio N° 23 de fecha 31 de Mayo de 2010 de distribución de cargos del Directorio en la siguiente forma: PRESIDENTE: DE CASTRO PARRINI, CARLOS ALBERTO DNI 7.888.368.- VICEPRESIDENTE: DE CASTRO, JAVIER VICTORIANO DNI 22.255.019. DIRECTORA SUPLENTE: DE CASTRO, MIRIAM DNI 20.238.160.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

---

**EDICTO  
FERTROIL S.R.L.  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que por escritura N°521 de fecha 16 de Agosto de 2012, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada «FERTROIL S.R.L.», cuyos socios son los siguientes: Darío Raúl FERNANDEZ, CUIT 20-25761865-0, argentino, DNI N° 25.761.865, nacido el 05/10/1.977, Inspector de Pruebas Hidráulicas y ensayos no destructivos, y Cristina Vanesa COLLA, CUIL 27-23905579-1, argentina, DNI N° 23.905.579, nacida el 27/08/1.974, comerciante, ambos cónyuges en primeras nupcias y con domicilio en calle Olavarría número 646, de esta ciudad.- Denominación: «FERTROIL S.R.L.». Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G. J. : OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades : a) Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Transporte de flota liviana y pesada, alquiler de trailers propios y/o ajenos.- b) Construcciones : Civiles y de Trailers, pudiendo asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, especialmente obras de construcciones ambientales, con el desarrollo de productos de energías alternativas, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado o provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, etc.- c) Servicios

petroleros y mineros: ensayos no destructivos, mediciones precisas, pruebas hidráulicas, calibración, reparación y certificación de instrumental analógico y digital, soldadura, arenado, pinturas industriales y epoxi; reparaciones y certificaciones de pruebas hidráulicas.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) representado por setecientas (700) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Darío Raúl FERNANDEZ, Trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia Cristina Vanesa COLLA, Trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por una persona que se le investirá el cargo de gerente, pudiendo ser socio o no de la sociedad.- Será elegido en reunión de socios, ejerciendo la función por el plazo de 2 ejercicios y serán renovados en oportunidad de la asamblea anual de tratamiento de balance.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.-Sede Social: Olavarría N° 646, de esta ciudad, localidad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Gerente: Darío Raúl FERNANDEZ.- Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

**CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Claudio Julio MOTTESI, CUIT 20-10651218-4, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Sila Eudoxia Raynoldi ; titular del Documento Nacional de Identidad 10.651.218, nacido el 13 de Diciembre de 1.952, comerciante, domiciliado en calle Esquel N° 2.476 de esta ciudad, por si y lo hace además en su carácter de Presidente de la sociedad que gira bajo la denominación de «NEOMAT S.A.», CUIT 30-70913602-6 , con domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4.581, de esta ciudad, calidad y personería que acredita con la siguiente documentación: a) inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 75, Folio 39 del Libro VIII, Tomo 11 del Libro de Sociedades Comerciales con fecha 13 de Abril de 2.005. 2) Denominación: «NEOMAT DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA». - 3) Domicilio de la Sociedad : Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 4) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, a contar de la inscripción del presente estatuto en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: A) INDUSTRIALIZACION y COMERCIALIZACION DE MATERIALES: La compraventa, permuta, representación, distribución, fraccionamiento, elaboración, fabricación, envase, exportación e importación, de materias primas, productos elaborados, mercaderías, accesorios, artículos del hogar y de todo tipo de materiales y maquinarias relacionadas con la industria de la construcción, sean o no de su propia elaboración. Adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, facturas, órdenes de compra, patentes de invención nacional y/o extranjeras, modelos y diseños industriales, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, encargar en el exterior la elaboración de estos elementos con su marca, relacionados con el objeto descripto. B) OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA: El estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obra de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y mantenimientos de las mismas, como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Podrá emplear materiales tradicionales o sistemas constructivos actuales, premoldeados o industrializados, sean de fabricación propia o no.- C) INMOBILIARIA: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de todo tipo de edificación. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales, o urbanos; construir y reparar obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes

propios, de terceros particulares o de Bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito. Podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones.- D) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de predios agropecuarios, rurales o semi urbanos, propios o de terceros, podrá desarrollar actividades ganaderas, agrícolas o forestales o de cría de especímenes terrestres o marinos, como así también su comercialización y la de sus productos y derivados.- E) MINERIA: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y demás, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción, purificación, venta y elaboración de sus productos. Podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- F) FINANCIERA: Préstamos personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo relacionados con el objeto social, mediante bonos, tarjetas, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra; podrá operar otorgando a sus clientes tarjetas de crédito o utilizando otros medios para facilitarles la compra de los productos que comercializa; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, e curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas , con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- G) MANDATARIA: Mediante la aceptación de toda clase de representaciones y mandatos podrá ser agencia o sucursal de cualquier empresa nacional o extranjera, trabajar en consignaciones o por comisión, en importaciones o exportaciones, gestiones de negocios y administración de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social.- H) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de sus fines, podrá importar y exportar toda clase de bienes, sus partes y repuestos, vehículos para el transporte de cargas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o vinculadas con su giro empresario, maquinarias, materias primas elaboradas o semielaboradas y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas

en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro 11, Título X. del Código de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado en MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. Las acciones se integran en su totalidad, en dinero en efectivo.- El capital social puede aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: «NEOMAT S.A.», suscribe NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Noventa Mil (\$ 90.000); y el señor Claudio Julio MOTTESI, suscribe CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000).- La integración se realiza en dinero en efectivo integrando las accionistas en este acto el 100 por ciento (100%) de la suscripción.- 9) ARTICULO OCULTIVO: DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- 10) Cierre Balance: 30 de Abril.- 11) PRESIDENTE: Claudio Julio Mottesí, VICEPRESIDENTE: Marcelo Gabriel Mottesí. DIRECTORA: Sila Eudoxia Raynoldi, DIRECTORA SUPLENTE: Sila Mariel Mottesí.-12) Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4.581, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

#### EDICTO

**ROMERO AUTOS S.R.L.**

#### MODIF. DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de ROMERO AUTOS S.R.L. según Escritura N° 210 de fecha 07 de Abril de 2.012 pasada al Folio 364 del Registro Notarial N° 22 del Chubut, la cláusula quedará redactada de la siguiente

manera: TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- b) Compraventa, permuta y toma en consignación de automotores nuevos o usados.- c) Venta, comercialización y distribución al por mayor y menor artículos, productos, y accesorios para vehículos de flota liviana o pesada- d) Compra, venta, administración y alquiler de inmuebles, e) Constructoras: Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc.) y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, f) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

#### EDICTO

**NEOMAT DE LA PATAGONIA S.A.**

#### EDICTO

**H & M MONTAJES S.R.L.  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por un día el siguiente edicto: 1- Socios: Moya, Marco Antonio, con D.N.I N° 17.433.105, Argentino, nacido el 13 de diciembre de 1964, comerciante, casado, domiciliado en Rotari 23 de la ciudad Caleta alivia y el Sr. Heredia, Marcos Gabriel con D.N.I N° 25.064.415, Argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1975, comercian-

te, soltero, domiciliado en Jornada 2393 de esta Ciudad. 2- Fecha del instrumento constitutivo: 27 de Abril de 2012 y 14 de Agosto de 2012. 3-Denominación: H & M Montajes S.R.L. 4- Domicilio Social: Jornada 2393 de Comodoro Rivadavia. 5- Plazo de duración: Veinte años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto Social: ALQUILER DE EQUIPOS: Arrendar, alquilar, explotar y/o subcontratar equipamiento vehicular pesado, industrial, herramientas, maquinarias y/o equipos, con o sin operador sean propios o de terceros, a personas físicas, organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas. CONSTRUCCION: Planificar, conducir, ejecutar y ejercer la construcción y/o edificación de bienes y cosas muebles e inmuebles; pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, ejecutando todo tipo de obras civiles, hidráulicas, redes eléctricas, iluminación vial, rural y urbana; como empresa constructora, también podrá desempeñarse en la ejecución y asesoramiento técnico de proyectos, dirección, construcción, administración y mantenimiento de obras de ingeniería, arquitectura e ingeniería mecánica de cualquier naturaleza, redes de gas, telefónicas, sistema de señalizaciones, semaforización, iluminación, y demás conexos con la ingeniería eléctricas tendidos de redes de distribución domiciliar y troncales; urbanizaciones y pavimentaciones, hormigonar; llevar el mantenimiento, construcción y conservación de pavimentos rígidos y asfálticos; construir silos, talleres, puentes, hangares, obras básicas, plantas industriales, viaductos, gasoductos, oleoductos; ejercer la consultoría y asesoramiento de empresas públicas o privadas en relación con el objeto social; inspeccionar las obras viales, de arquitectura y eléctricas; construir edificios, incluidas por el régimen de la Propiedad horizontal, de carácter público o privado; aun participando como proveedor en el exterior y en el estado nacional, provincial o municipal; ejecutar, asesorar y dirigir obras de agrimensura, mensura y subdivisión, relevamientos planimétricos y/o pertenencias mineras; movimientos de suelos, hidráulicos y viales, construcción de canales, bacheas de pavimentos, apertura de trazas y caminos, perforaciones y explotaciones de sistemas de riego. INDUSTRIALES: La instalación y montajes industriales, sus reparaciones y mantenimientos; industrialización y fabricación con materiales primas propias o de terceros, elementos premoldeados en hormigón, chapas terciados, tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, con o sin cortinas, y elementos de carpintería de obra tanto en madera como estructuras metálicas. COMERCIALES: La comercialización, incluida la importación y exportación de materiales de construcción, materias primas, máquinas, equipo, productos elaborados o en proceso; provisión de insumos y/o prestación servicios a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, ropa e indumentaria de trabajo como así también elementos de seguridad; bloques moldeados o premoldeados, artefactos sanitarios, grifería de calefacción, refrigeración, eléctricos; inclusive la provisión

de mano de obra y equipos especializados del ramo de la construcción; importación de tecnología con o sin materias primas. 7- Capital Social: SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000) divididos en 120 cuotas sociales de valor nominal QUINIENTOS PESOS (\$ 500) cada una de ellas. Suscripta por los socios en partes iguales. 8- Administración y Representación legal: La sociedad será representada y administrada por el socio Moya, Marco Antonio en su carácter de gerente. 9- Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será desempeñada por ambos socios que actuarán de acuerdo a la ley 19550 y aceptan su designación. 10- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-12.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91° - CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:  
EDUARDO CUARTEROLO  
y ASOCIADOS  
BALBASTRO N° 443 -P. 1°  
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., caratulado «EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 30-71019728-4 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, Liquidación Impositiva N° 213/2012-DF(0) notificada con fecha 29/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 08/11 calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 9.096,97 (PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 97/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 7.647,87 (pesos SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1. – Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, con domi-

cilio en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Elevar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al Responsable, y cumplido, archívese. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 0211/2012-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RAWSON, que el Sr. Carlos Delismiro CRUZ, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Canal Principal Norte, Río Chubut, con fines de Uso Agrícola, en consumo anual aproximado de 150.000,00m<sup>3</sup> (0.7234 l/ha.s, ) para utilización de riego de 20has entre los meses de Mayo y Agosto de cada año, por un periodo de cinco años y Uso Pecuario un caudal tentativo de 1.040,48m<sup>3</sup>/año (6,75 l/dia.animal) para la actividad desarrollada con el engorde de 250 Ovinos, 22 Porcinos y 150 Aves de Corral, en el Establecimiento Repu Illufal, Ubicado en el predio individualizado como del Ejido 30 Cir. 2 Sector 3 Chacra 33. Parc.1, de la Localidad de Rawson, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA) SR. CARLOS DELISMIRO CRUZ ESTABLECIMIENTO REPU ILLUFAL-LOCALIDAD RAWSON (Expte 01019 año 2011-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
FEIJOO, ARIEL FABIO  
SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –

CM N° INSCRIPCIÓN 907-540745-3

LIQUIDACIÓN N°: 267/2012-DF(0)

PREVENTIVA

EXPEDIENTE N° 1559/2012-DGR

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 09 a 12/10; 01 a 12/11;

01 a 08/12

TRIBUTO: \$ 27.249,40

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 4.034,83

TOTAL: \$ 31.284,23

CALCULADA AL: 30/11/2012

SON PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
FEIJOO, ARIEL FABIO  
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 1559/2012-DGR., caratulado "FEIJOO, ARIEL FABIO" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE –CUIT N° 20-18013587-2; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, Liquidación Impositiva N° 267/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12, calculada al 30/11/2012 y asciende a \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12 por un monto de impuesto de \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, con domicilio en Pico Truncado Nº 1767 PB de la ciudad de Puerto Deseado provincia de SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION Nº 256/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DEL CHUBUT  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA Nº 50/12**

"REPARACIÓN DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON".

Presupuesto Oficial: \$ 7.676.998,31  
 Capacidad de Ejecución: \$ 3.838.499,16  
 Plazo de Ejecución: 150 días corridos  
 Garantía de Oferta: \$ 76.770,00  
 Valor del Pliego: \$ 7.677,00.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
 DE RAWSON**

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/12**

VENTA DE TERRENO CON BASE Y A LA MEJOR OFERTA

**INMUEBLE**

Terreno compuesto de una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 M2.), de DOCE (12) metros de frente por TREINTA (30) metros de fondo. Totalmente cercado.

Ubicado en la manzana 66 de la ciudad de Rawson. BASE: \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).

UBICACIÓN: Calle Lewis Jones Nº 356, Rawson. DATOS CATASTRAES: C: 1 S: 7 M: 6 P: 12 UF: 0. LUGAR DE OFERTAS: Conesa Nº 415, Asociación Bomberos Vol. de Rawson.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs., del día 17 de diciembre de 2012. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y no se aceptarán bien muebles e inmuebles en parte de pago.

APERTURA DE OFERTAS: A las 16:00 hs., del día 17 de Diciembre del 2012 en la Asociación de Bomberos Vol. de Rawson.

Luis YLLANA  
 Presidente

Pedro Pablo CABALLERO  
Secretario

José Humberto SOLIS  
Tesorero

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RAWSON**

**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/12**

VENTA DE VEHICULO CON BASE Y A LA MEJOR  
OFERTA

**RODADO**

Camioneta Toyota Hilux Cabina Doble con Cúpula.  
Año 1999, Motor: Diesel Cilindrada: 2.8, Cantidad: 4 cilindros, Modelo: DLX PICK-UP Tracción: 4x4 mecánica  
Kilometraje: 108.354 km., Color: Bordo Cubiertas:  
Pantaneas Yokohama (nuevas).

BASE: \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL).

LUGAR DE EXPOSICION: Conesa N° 415- Asoc.  
Bomberos Vol. Rawson.

LUGAR DE OFERTAS: Conesa N° 415, Asociación  
Bomberos Vol. de Rawson.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs., del  
día 17 de diciembre de 2012. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado, de contado y no se aceptarán vehículos en parte de pago.

APERTURA DE OFERTAS: A las 16:00 hs., del día 17  
de Diciembre del 2012 en la Asociación de Bomberos  
Vol. de Rawson.

Luis YLLANA  
Presidente

Pedro Pablo CABALLERO  
Secretario

José Humberto SOLIS  
Tesorero

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**VISO DE LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación  
Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12**

**Obra:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por pulverización, extrusión y bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional Concesionada – Rutas Nacionales varias de las Provincia de BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

**TIPO DE OBRA:** Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12 , 82/12 y 83/12.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 03 de Diciembre de 2012.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta (30) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.983,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 29-11-12 V: 19-12-12.

**DEJASE SIN EFECTO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/12**

**OBRA:** Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA  
"Se informa a los eventuales interesados que se deja sin efecto la Apertura de Ofertas programada para el día Martes 18 de Diciembre de 2012.

Se dará a conocer nueva fecha, horario y lugar, mediante próximo aviso".

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

**C.P.I.A.  
LEY X N° 2 (Antes Ley 532)**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Directorio del Colegio Profesional del Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut por Resolución 133/12, a convocado a elecciones para elegir Delegados Titulares, Delegados Suplentes y Auxiliares Suplentes en las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Sede Central Rawson. El acto eleccionario tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2012 de 09:00 a 12:00 con las siguientes pautas normativas:

- a) Los Padrones podrán se consultados a partir del 6 de Diciembre de 2012 en Delegaciones y Sede Central.
- b) Las Listas para su oficialización se recibirán en Delegaciones y Sede Central hasta las 12:00 horas del día 13 de Diciembre de 2012.

EL DIRECTORIO

I: 11-12-12 V: 12-12-12.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

**Organismo Licitante:** MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**Obra:** PERFORACION DE POZOS PARA OBTENCIÓN DE AGUA PORTABLE.

Lugar de emplazamiento: Departamento Gaiman  
Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos quince mil (\$ 15.000,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)

Especialidad: Ingeniería

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.-

Presentación de propuestas: El Día miércoles 09 de Enero de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Día: Miércoles, 09 de Enero de 2013 Hora: 11:00

I: 07-12-12 V: 14-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION  
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial

**LICITACION PÚBLICA N° 49/12**

"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y ESCALERAS DEL BARRIO RUCA HUE – 630 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN".

Presupuesto Oficial: \$ 4.828.136,71.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.414.068,36.-

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 48.281,37.-

Valor del Pliego: \$ 4.828,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-12-12 V: 14-12-12.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Circunscripción Comodoro Rivadavia**

Llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo de Letrado Profesional 3 con funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil. Fecha y Lugar de Inscripción: 14 al 26 de diciembre de 2.012, en días hábiles, de 7 a 13 horas, en la Defensa Pública sito en calle Sarmiento 453. Son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado, y cumplir las demás exigencias de la Res.75/08 DG publicada en

[www.defensachubut.gov.ar](http://www.defensachubut.gov.ar), a excepción de la antigüedad que no se requiere en este concurso.

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**
**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION LICITACION PUBLICA N° 33/12**

"Proyecto y Construcción de 33 viviendas en planta baja, obras complementarias e Infraestructura propia,

para la Coop. Patagonia Ambiental, en km. 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.981.404,50.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

**N° de Lic.: 33/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 33 Viviendas Cooperativa Patagónica Ambiental.

Cant.: 33

Presupuesto Oficial: \$ 12.981.404,50.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.982.834,92.-

Valor del Pliego: \$ 12.981.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:

"En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-12-12 V: 17-12-12.